PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

PN MEBOG SA SI 055 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
AVENIDA LA ESMERALDA Nro. 22-68
BOGOTÁ D.C.

BOGOTA D.C, NOVIEMBRE DE 2026

Elaboró: IT. CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ
MEBOG/AREAD

Revisó: DRA. CAROLINA PEREZ DOMÍNGUEZ.
CONTRATISTA SCJ

Revisó: CT. GINA PAOLA MOLINA SOÑET
MEBOG/AREAD (E).

Revisó: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG/ASJUR

Revisó: CR. OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
MEBOG/AREAD

Revisó: CR. ALVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
MEBOG/SUBCO

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso modalidad selección abreviada de subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido del estudio previo, el pliego de condiciones, formatos, sus anexos, formularios, formatos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones y sus adendas (si las hubiere).

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise y diligencie totalmente los anexos, formularios y formatos contenidos en este pliego de condiciones

9. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, así como los **manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente,** las propuestas enviadas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

11. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Policía Metropolitana de Bogotá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de esta Unidad y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente el presente proceso de selección a través de la página Web del SECOP II, y todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Policía Metropolitana de Bogotá, identificada con N.I.T. 800.140.603-3, dirección Avenida la Esmeralda No. 22 - 68 además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
- Debe recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta constituye en causal de rechazo.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>
Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

<u>SELECCIÓN ABREVIADA</u>. Reglada por el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2º del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:
</td></tr>
</table>

	"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…" **Son causales de esta modalidad:** • **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** El literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".* **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación de los servicios contemplados en el objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que la cuantía de este es superior al umbral US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a ($511.708.497,00 COP) para convocatorias limitadas a MiPymes.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado que acredite la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, y su expedición no podrá ser mayor a un (1) mes a la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, no están obligadas a su inscripción en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la entidad (Policía Metropolitana de Bogotá) realizará la verificación de los requisitos establecidos en el presente pliego, de manera directa según los documentos que presente, además de los documentos aplicables según los requisitos aquí establecidos, por tal razón, el representante legal del proponente deberá diligenciar el formato CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Una vez verificado el "*manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*", expedido por "*COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*", a continuación, se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos:

ACUERDO		**EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE**	**LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.**	**VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza pacifico	CHILE	SI	NO	SI	NO	NO

	PERÚ	SI	NO	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del proceso de contratación es de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.652.558.930,05) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en dos (02) lotes así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026						
ÍTEM	**RUBRO**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	02-02-02-008-007	**MESOA**	**LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS **VEHÍCULOS** A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	10	$ 153.767.688,90	$ 153.767.688,90
2		**MESOA**	**LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS **MOTOCICLETAS** A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.		$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
TOTAL						**$ 253.767.688,90**

APALANCAMIENTO 2026						
ÍTEM	**RUBRO**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	02-02-02-008-007	**MEBOG**	**LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS **VEHÍCULOS** A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	10	$ 200.091.241,15	**$ 265.091.241,15**
		MESOA			$ 65.000.000,00	

2		**MEBOG**	**LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS **MOTOCICLETAS** A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.		$ 53.200.000,00	**$ 88.200.000,00**
		MESOA			$ 35.000.000,00	
TOTAL						**$ 353.291.241,15**

VIGENCIAS FUTURAS 2027						
ÍTEM	**RUBRO**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	02-02-02-008-007	MEBOG	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS **VEHÍCULOS** A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA,	10	$ 520.000.000,00	**$ 667.000.000,00**
		MESOA			$ 147.000.000,00	
2		MEBOG	LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS **MOTOCICLETAS** A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.		$ 128.000.000,00	**$ 378.500.000,00**
		MESOA			$ 250.500.000,00	
TOTAL						**$ 1.045.500.000,00**

Nota 1: mediante comunicado oficial GS-2026-006693-OFPLA se probó el cupo de vigencias futuras por un valor de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.045.500.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento tipo tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Bogotá, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota 3: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

Nota 4: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote al que desee participar, el cual deberá aplicar a cada uno de los ítems del Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*"

Nota 5: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de **FORMA PARCIA**L, previa aprobación del supervisor: de acuerdo con los servicios prestados, en moneda lega| colombiana, dentro de (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con el derecho el turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. • Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

	• Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2**: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente proceso. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021. **Nota 5**: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta que actualmente se encuentran vigentes los contratos 10-7-10022-26 y 10-7-10023-26 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra para las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2026, el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será contado a partir del 01 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 para la ejecución del presupuesto de la presente vigencia y del 1 de enero de 2027 hasta el 31 de mayo 2027 para la ejecución del presupuesto de la vigencia 2027, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE EJECUCIÓN	El mantenimiento del equipo automotor se ejecutará de forma parcial, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento del equipo automotor asignado a las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, se realizará en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos oficiales, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los equipos automotores. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar obligatoriamente al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total por cada lote, por el valor resultante del descuento inicial más el descuento de los lances presentados y se aplicarán a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad, El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado artículo 6º del Decreto 1860 de 2021).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta

	por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. La supervisión del contrato será ejercida de la siguiente forma:

- Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Bogotá, la supervisión será ejercida por el Responsable de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.
- Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Soacha, la supervisión será ejercida por el Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Soacha, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.

Los supervisores del contrato solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los servicios realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar de acuerdo a las fechas estipuladas, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
j. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II.
k. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
l. La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
m. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.

n. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II.
o. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II **en la sección de mensaje**, lo anterior, con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable.
p. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
q. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
r. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
s. No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).
t. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto en las condiciones técnicas (Anexo No. 1 pliego de condiciones o adendas).
u. En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.
v. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomara como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, *será rechazada*, de acuerdo al procedimiento definido en la **Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente.**
w. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Policía Metropolitana de Bogotá.
x. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II.
y. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado o supere el precio techo por ítem.
z. Cuando no se diligencie, o se diligencie en forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.
aa. No diligenciar la pregunta "OFERTA ECONÓMICA", en el SECOP II, por el valor total que corresponda al total de lo que se va a adquirir
bb. Cuando el valor de la oferta económica sea diferente en el cuestionario de la plataforma SECOP II y en el FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA
cc. Cuando la oferta económica se presente con errores aritméticos y/o matemáticos.
dd. Cuando el formulario de oferta económica sea modificado en alguno de sus acápites y/o estructura.
ee. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas
ff. Cuando el oferente no incluya en la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario **SOBRE 2 ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA,** el precio tal como lo indica la Policía Metropolitana de Bogotá, es decir deberán ***(Diligenciar el campo ya parametrizado en la plataforma SECOP II, para tal fin).***
gg. Cuando la oferta presentada en la plataforma SECOP II, difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada.
hh. Cuando la oferta presentada en valores unitarios no corresponda al porcentaje único de descuento ofertado.
ii. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
jj. Si el oferente adiciona, modifica, suprime o altera los documentos establecidos por la entidad contratante para la presentación de la oferta.
kk. Cuando se subsane documentos con posterioridad al tiempo establecido en **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**
ll. Y las demás contempladas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

i. Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.

ii. Cuando no se presenten ofertas.

iii. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

iv. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.

v. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

vi. Las demás contempladas en la Ley.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para la oferta.	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso e inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el
- pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, la Policía Metropolitana de Bogotá tendrá que dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual reza "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cuarenta (40%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como quiera que se pretenda

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes.	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos y motocicletas reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos utilizados.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON EL STOCK DE REPUESTOS NECESARIO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE PRESENTEN OFERENTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	DEMORAS EN LOS MANTENIMIENTOS, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.
PROBABILIDAD	2	1	2	2	2	2
IMPACTO	3	4	3	3	3	1
CALIFICACIÓN TOTAL	5	5	5	5	5	3
PRIORIDAD	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MENOR
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS ACUERDOS COMERCIALES NECESARIOS CON LAS CASAS MATRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO						
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
IMPACTO	3	3	2	3	3	1
CALIFICACIÓN	4	4	3	4	4	2
CALIFICACIÓN TOTAL	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	NO	NO	SI			NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ESTUDIO DE MERCADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO
Monitoreo y Revisión						
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORMES DE SUPERVICIÓN, ACTAS DE COMPROMISO, COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CERTIFICADO DE COSTOS INDIRECTO - INFORMES PERIODICOS	VERIFICACIÓN EN LOS TALLERES AL MOMENTOS DE CAMBIO DE REPUESTOS	MEDIANTE ACTAS Y CERTIFICADO ESCRITO POR EL CONTRATISTA DONDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO
PERIODICIDAD CUANDO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.	MENSUAL	PERMANENTE	PERIODICAMENTE		ESTUDIO PREVIO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar**: www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Según cronograma SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II.
LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II. **Nota:** el cierre se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**Nota:** los documentos subsanables deberán presentarse dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Según cronograma SECOP II.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS	El plazo será dentro del día (1) hábil siguiente a la presentación de las observaciones o documentos subsanados. **Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Día:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE OFERENTES HABILITADOS	**Día:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Día:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
EXPEDICIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Día:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	**Día:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.

Nota 1: la Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y

artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente, a través de ADENDAS.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Todas las adendas y avisos que publique la Policía Metropolitana de Bogotá en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado.

Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición establecidas en la Ley 1755 de 2015 y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e ingresar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión y administración pública, según lo establecido en el artículo 2°, numeral 8° del artículo 3° y numerales 7° y 8° del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Policía Metropolitana de Bogotá únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La validez de la oferta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación.
2. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego de condiciones, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
3. No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Bogotá.
4. En caso de que se presente alguna falta en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Bogotá habilita el correo electrónico mebog.arsep-jefat@policia.gov.co , con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.
5. Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.
6. En el evento que se decida realizar simulacro, este se realizará para todos los oferentes que resulten habilitados con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.
7. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
8. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

9. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Metropolitana estima debe tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que el estudio previo, el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Metropolitana no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana de Bogotá en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5°, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que para estos procesos de selección se presentan múltiples observaciones y subsanaciones a las evaluaciones presentada por la Entidad, y con el fin de establecer un tiempo prudente para que el comité evaluador designado en el presente proceso pueda analizar y dar respuesta a dichas observaciones garantizando así el principio de selección objetiva, la Policía Metropolitana de Bogotá señala como **plazo máximo para subsanar** la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta las 18:00 horas del día hábil anterior a la *"Apertura del sobre económico" señalado en el cronograma de la plataforma SECOP II, so pena de rechazo. Lo anterior soportado mediante concepto C-125 2023, del 11 de mayo de 2023 bajo respuesta de consulta nro. P20230329002899, el cual establece:*

"las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta."

Así mismo, la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho a establecer plazos máximos para la presentación de observaciones y subsanaciones, los cuales los establecerá en el consolidado de las evaluaciones, y podrá efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

9. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes o servicios a suministrar y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del proponente. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por consiguiente, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que tenga establecida la Ley.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **FORMULARIO. Nro 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente en donde conste que se encuentra inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5º del artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor del presente pliego de condiciones, en cuantía igual o superior al valor de la oferta. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Nota: los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse, así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961 (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74 del Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota 1: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota 2: cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica) o registro mercantil (para persona natural) dando cumplimiento a los requisitos relacionados en el numeral 1.1.2 y subsiguientes del presente Capitulo del pliego de condiciones.

1.1.4 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta. En caso de propuestas conjuntas deberán anexar copia de cada uno de los integrantes.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, consultará, verificará y expedirá el Boletín de Responsables Fiscales en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/.

El Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjunta, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ verificará y expedirá en el sitio web: https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx. El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de

las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjunta, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

Nota: no aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ verificará y expedirá en el sitio web La Nombre de la unidad verificara y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organización que presente oferta conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

1.1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana de Bogotá consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

1.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

a. **Persona Jurídica**: Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento de que las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (pago de aportes al sistema de seguridad social integral, salud y riegos profesionales), aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 0780 de 2016 (modificado por los artículos 1º y 2º del Decreto 923 de 2017).

b. **Persona Natural**: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, adicionalmente, deberá **anexar la planilla del último pago** de los aportes de salud y pensiones, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 0780 de 2016 (modificado por los artículos 1º y 2º del Decreto 923 de 2017).

c. **Consorcios o Uniones Temporales:** Cada uno de los integrantes de del consorcio o unión temporal deberá aportar por separado la certificación correspondiente de acuerdo a los requisitos para persona natural o jurídica según corresponda.

d. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Nota1: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota2: para el caso de las certificaciones suscritas por personas que ejercen la profesión de la Contaduría Pública (Contador o Revisor Fiscal), se requiere que se presente copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente para el momento del cierre.

1.1.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por

realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 114 de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN.

1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

1.1.12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá anexar junto con su propuesta, el **Formulario No. 4**. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ de la Policía Nacional NIT 800.140.603-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este (a).

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, la Policía Metropolitana de Bogotá tendrá que dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual reza "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

1.1.14 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (FORMULARIO 8 "ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS")

1.1.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY:

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas

en el artículo 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. **(FORMULARIO 9 "AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR")**

1.1.16 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

1.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Bogotá, para verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentran reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

1.1.18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

En el caso de las personas jurídicas deben dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.

2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.

3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el comité evaluador y el supervisor del contrato.

Nota 2: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y por el Ministerio de Trabajo, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST a corte diciembre de 2025, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 95%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.

Nota 3: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III).

Nota 4: el oferente deberá Presentar certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y por el Ministerio de Trabajo, sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SGSST (Resolución 0312 de 2019).

Nota 5: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.

1.1.19 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso, y su expedición no podrá ser mayor a un (1) mes de la fecha establecida para la presentación de la propuesta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá garantizar el cumplimiento en el RUP de que cuenta con el codigo UNSPSC que se enlista a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de manteamiento y reparación de vehículos

Nota 1: de acuerdo con lo regulado en el Capítulo V "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, numeral 2.1. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Nota 2: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, ya que de lo contrario cesaban sus efectos, como consecuencia se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"

Solo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de licitaciones y selecciones de menor cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

1.2 ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Bogotá efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Policía Metropolitana de Bogotá dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización** del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación. Una vez efectuada la verificación se recibió respuesta por parte del jefe del Área Financiera mediante comunicado oficial número GS-2026-671673-MEBOG del 27 de octubre de 2026, relacionando los indicadores financieros, así:

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 0.91
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,64
3	Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 1
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,18
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,11
6	Capital de Trabajo	Total activo corriente menos total pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Nota 1: para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a la última vigencia, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal. En caso

de empresas cuya constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025 los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el numeral 5.4 del "*manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Sumatoria Ponderada $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicadorn * Participaciónn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1 * Participacióni$

La opción dos se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para las Uniones Temporales como para los consorcios.

Sumatoria Simple $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 + \cdots + Indicadori + \cdots + Indicadorn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1$

Nota 4: para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador (información financiera representada en dinero) será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Nota 5: con el fin de unificar criterios, los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 6: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Formato - Capacidad Financiera y Organizacional en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Nota 8: para proponentes constituidos durante la vigencia 2026

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)"

En tal sentido, la Policía Metropolitana de Bogotá únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP vigente y "en firme" a la fecha del cierre del proceso en observancia de los artículos 5o y 6o de la Ley 1150 de 2007.

1.2.2 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros:

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda:

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte fiscal 31 de diciembre de 2025 para los oferentes que hayan presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y 31 de diciembre de 2025 para los oferentes que ya realizaron su renovación y el RUP se encuentre vigente y en firme. Así mismo, los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

Activos: corriente, no corriente y total

Pasivos: corriente, no corriente, total y patrimonio

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

Notas a los estados financieros

Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal. Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos (indicando la fecha de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones. Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este

evento deberá contar contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

1.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre número 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.4 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en el Formulario No. 5 "OFERTA ECONÓMICA" del presente pliego de condiciones.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión del presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

En el evento en que el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Para la presentación de la oferta económica (**FORMULARIO No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA",** que rige el presente proceso, el oferente deberá prever que el porcentaje de descuento mínimo será del dos por ciento (2%) del presupuesto o valor estimado en el pliego y se aceptara con máximo dos decimales, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo.

El proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo de cada uno de los ítems, establecidos en el **ANEXO No. 4** en pesos colombianos.

El proponente debe diligenciar y adjuntar el **FORMULARIO No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, los valores consignados en el presente formulario deberá coincidir con el valor indicado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, en caso de no ser así esta oferta será rechazada.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista.

En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.2.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar la certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en el formulario No. 2, con fecha de expedición no superior a un (01) mes al cierre para la entrega de la oferta.

1.2.6 DATOS BENEFICIARIO FINAL

Diligenciar Formulario No. 2

La información suministrada en este formulario se verificará con la contenida en la certificación de la cuenta bancaria. Lo anterior aplicará para propuestas presentadas por persona natural o persona jurídica. Para propuestas conjunta se solicitará el formulario para cada uno de los miembros del oferente plural.

1.3 TÉCNICOS.

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

Los servicios deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple ", y demás requisitos que se soliciten.

1.4 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por esta Entidad.

1.4.1.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6º de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido de este, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido. está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

1.4.1.2 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

1.4.1.3 REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

1.4.1.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración aproximada de veinte minutos (20 minutos).
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

  "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)".

  Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, corresponderá al menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Durante el curso de la subasta, la Entidad estará informando a través del chat el valor de cada lance valido sin especificar quien lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado "Modulo de subasta del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del presente decreto"
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido 'superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta... ", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Policía Metropolitana de Bogotá, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad

de conformidad con "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018" publicado por Colombia Compra Eficiente.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

1.4.1.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización y con lo expresado en el artículo 11 del decreto 142 de 2023 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella ***con mayor porcentaje de descuento.***

De conformidad con el título II "De los principios de la contratación estatal" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de veinte **(20)** minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que se considere válido el lance realizado, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser mayores al lance más alto inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están en función de la concurrencia de los lances presentados por los oferentes habilitados, con base al valor de inicial de la subasta, que obedece al valor del mayor porcentaje presentado entre los oferentes habilitados. ***El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.***

Para adjudicar el proceso, existe un módulo en la plataforma transaccional que evidencia una versión actualizada de las ofertas de los oferentes habilitados con el valor del último lance que se realizó en la subasta, espacio que la entidad establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en el presente pliego. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el bien objeto de la necesidad, con el fin de ser adquirido, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

1.4.1.6 SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

"(...) *sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)*".

Nota: el comité evaluador económico deberá solicitar facturas comerciales, inventarios, lista de empaque, registro o licencia de importación, certificado de origen, documento de transporte, declaratoria de importación,

declaración Andina de valor en la Aduana, certificado de sanidad, balances financieros o cualquier otro documento necesario para la verificación de los precios para los bienes y servicios que la Entidad considere como precios artificialmente bajos, del cual emitirá un comunicado oficial argumentando si acepta o no la justificación de los precios artificialmente bajos.

1.4.1.7 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número (601) 7456788.

1.4.1.8 OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.4.1.9 OFERTA ECONÓMICA FINAL

La Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.4.1.10 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 NOV 2026

Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO.**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: IT. CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ
MEBOG/AREAD

Revisó: DRA. CAROLINA PEREZ DOMÍNGUEZ.
CONTRATISTA SCJ

Revisó: CT. GINA PAOLA MOLINA SOÑET
MEBOG/AREAD (E).

Revisó: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG/ASJUR

Reviso: CR. OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
MEBOG/AREAD

Revisó: CR. ALVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
MEBOG/SUBCO

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS** El oferente certificará que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. **Nota:** el futuro contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
2	**LLANTAS** • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.		

	• Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El futuro contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **Nota 2**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El futuro contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el futuro contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. El futuro contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental. • Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener: - Alcance		

- Objetivos
- Descripción de actividades
- Cronograma de capacitación
- Indicadores

Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.

Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:

- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE.
- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.
- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos,

concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El futuro contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*"

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*". y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".*

El futuro contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de

	residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El futuro contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. **Nota 1**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". **Nota 2**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Nota 3**: las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		
4	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación escrita donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante		

	legal.		
5	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El futuro contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*"., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		

7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, chasis y otros), rectificación de rines, discos, campanas, tapicería, revisión técnico-mecánica, enderezador de chasis, servicio de Cabina de pintura presurizada, Cabina de pintura presurizada, Lámpara de secado infrarrojo, Zona de basamento automotriz vertical, Laboratorio de colorimetría, Lijadora neumática, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCION** El futuro contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Bogotá y unidades policiales adscritas la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha. Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 10 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el futuro contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El futuro contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**		

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

- Cambio de piezas.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de motor
- Reparación sistema de inyección
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación de transmisión.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico.
- Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
- Reparación aire acondicionado.
- Reparación sistema hidráulico y neumático.
- Reparación sistema lanza agua.
- Tapicería

El futuro contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el futuro contratista deberá realizar la reparación.

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

	En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 "*Condiciones técnicas adicionales*". **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
11	**TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO** El proponente deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe en los temparios relacionados en Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el futuro contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el futuro contratista. El futuro contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA**		

	Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia especifica en proyectos iguales al objeto del presente proceso contractual así: • Lote 1: objeto (mantenimiento de vehículos), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos para la época de su celebración, los cuales quedaran para el Lote nro. 1 en ($ 616,88 SMLMV). • Lote 2: objeto (mantenimiento de motocicletas), el proponente anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al Lote No. 2, equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS COMA VEINTICINCO (296,25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la experiencia aportada deberá permitir verificar que el proponente ejecutó actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motocicletas, de manera que se acredite su relación con las necesidades técnicas del Lote No. 2. Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados con el código UNSPSC 78181500. La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información: • Nombre y NIT de la entidad contratante • Contratista y NIT • Objeto • Número del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Concepto de Cumplimiento		

	• Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación) • Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación. Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, La Policía Metropolitana de Bogotá tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 1:** para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Nota 2:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **Nota 3:** no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 4:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 5:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. **Nota 6:** en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 7:** en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 8:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario nro. 4 *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"*. **Nota 9:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.		
16	**PERSONAL TÉCNICO:** Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad. Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá anexar con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:		

CARGO	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. LOTE 1	CANT. LOTE 2
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	Ingeniero mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.	1	1
Mecánico de motores diésel.	Certificación de estudios en motores diésel.	2	X
Mecánico de motores de gasolina.	Certificación de estudios en motores gasolina	2	2
Mecánico en sistemas de sincronización	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines	1	X
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.	X	8
Mecánico en sistema inyección diésel	Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.	1	X
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.	2	2
Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	2	2
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	2	1
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	1	1
Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	1	1
Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	1	1
Mecánico Soldador.	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.	1	X
Mecánico en Aire Acondicionado	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.	1	X
Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	3	3

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con

	la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 2:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
17	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de por lo menos una (1) sede o centro de servicio ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., destinada a la ejecución de las actividades objeto del contrato. Durante la etapa de evaluación no podrá modificarse la sede ofertada, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por la Entidad. Cuando en las instalaciones ofertadas operen dos o más personas naturales o jurídicas, el proponente deberá identificar claramente el área destinada para la ejecución del contrato, especificando los espacios, equipos y recursos que estarán a disposición de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Policía Metropolitana de Soacha, garantizando su disponibilidad durante toda la vigencia contractual. La infraestructura ofertada deberá contar con la capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del contrato, disponiendo de áreas adecuadas para diagnóstico, reparación, mantenimiento, recepción, entrega y parqueo de los vehículos y motocicletas. Como referencia para acreditar dicha capacidad operativa, el proponente deberá disponer como mínimo de: • Quince (15) puestos de trabajo para mantenimiento preventivo o servicio rápido de vehículos livianos.		

- Cinco (5) puestos de trabajo para mantenimiento correctivo de vehículos livianos.
- Cuatro (4) puestos de trabajo para vehículos pesados.
- Dos (2) puestos destinados a reparaciones mayores o mantenimientos prolongados de vehículos pesados.
- Cinco (5) espacios de parqueo para vehículos en espera de intervención o entrega.

Los espacios de trabajo deberán contar con dimensiones adecuadas que permitan el ingreso, movilización, intervención técnica y salida segura de los vehículos y del personal encargado de las actividades de mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo.

Para efectos de verificación, se considerarán dimensiones mínimas de referencia de tres punto cinco metros (3,5 m) por seis metros (6 m) para vehículos livianos y doce metros (12 m) por tres punto cinco metros (3,5 m) para vehículos pesados, o áreas equivalentes que permitan desarrollar las actividades objeto del contrato en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.

La sede ofertada deberá contar con accesos que permitan el ingreso de los vehículos que conforman el parque automotor institucional, incluyendo aquellos de mayor dimensión o tonelaje que requieran mantenimiento o reparación.

Igualmente, los puestos de trabajo deberán encontrarse dotados con las herramientas, equipos y elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la atención integral del parque automotor.

Las instalaciones deberán contar con sistemas de ventilación y/o extracción de gases y humos acordes con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 2 (MOTOCICLETAS)

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de por lo menos una (1) sede o centro de servicio ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., adecuado para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas objeto del presente proceso contractual.

Durante la etapa de evaluación, la sede ofertada no podrá ser modificada. Cuando en las instalaciones propuestas desarrollen actividades dos o más personas naturales o jurídicas, el proponente deberá identificar claramente el área destinada para la ejecución del contrato, indicando los recursos, espacios y capacidad operativa que estarán disponibles para atender los requerimientos de la Entidad.

Las instalaciones deberán contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar la atención simultánea de las motocicletas que conforman el parque automotor institucional, disponiendo como mínimo de:

- Treinta y cinco (35) puestos de trabajo para actividades de mantenimiento preventivo o servicio rápido de motocicletas.
- Quince (15) puestos de trabajo para la ejecución de mantenimientos correctivos mayores o reparaciones prolongadas.
- Cinco (5) espacios de parqueo destinados a la recepción, almacenamiento temporal, entrega o espera de intervención de las motocicletas.

Los puestos de trabajo deberán encontrarse acondicionados para el desarrollo seguro de las actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento, contando con espacio suficiente para la movilización de las motocicletas, herramientas, equipos y personal técnico requerido para la ejecución del objeto contractual.

Para efectos de verificación, se considerará como referencia una dimensión mínima de dos punto cuatro metros (2,40 m) por dos metros (2,00 m) para cada puesto de trabajo destinado a motocicletas, o áreas equivalentes que permitan garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad industrial y salud en el trabajo.

La sede ofertada deberá contar con accesos que permitan el ingreso, movilización y salida de las motocicletas objeto del presente proceso, así como con áreas de circulación interna que faciliten el desplazamiento seguro del personal y de los equipos utilizados durante las labores de mantenimiento.

Asimismo, los puestos de trabajo deberán estar dotados de las herramientas, equipos de diagnóstico y elementos especializados necesarios para la atención de las diferentes marcas y modelos de motocicletas que integran el parque automotor institucional.

Las instalaciones deberán contar con sistemas de ventilación y/o extracción de gases y humos, iluminación adecuada, señalización de seguridad y demás condiciones exigidas por la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y mantenimiento automotriz.

Igualmente, el contratista deberá garantizar condiciones de custodia y seguridad para las motocicletas recibidas, desde su ingreso hasta la entrega a satisfacción de la Entidad, respondiendo por su conservación mientras permanezcan bajo su responsabilidad.

REQUISITOS PARA LOS DOS LOTES

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que informe la dirección completa de la sede, taller o centro de servicio que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, manifestando que dichas instalaciones cumplen con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.

En la misma certificación deberá relacionar el nombre completo, cargo, número de contacto y correo electrónico de la persona designada para atender las visitas de verificación que, de considerarlo necesario, realice la Entidad durante las etapas precontractual y contractual.

Asimismo, el proponente deberá indicar expresamente la calidad bajo la cual dispone de la sede ofertada, es decir, si corresponde a un inmueble de su propiedad, arrendado, entregado en comodato, autorizado para su uso o bajo cualquier otra modalidad jurídica que garantice su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual.

Cuando la sede ofertada no sea de propiedad del proponente, este deberá adjuntar el documento que acredite su disponibilidad, tales como contrato de arrendamiento, contrato de comodato, autorización de uso o documento equivalente, cuya vigencia permita garantizar su utilización durante el plazo de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas o modificaciones.

En caso de prórroga, adición o ampliación del plazo contractual, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato la continuidad de la disponibilidad del inmueble durante el término adicional autorizado.

La sede o taller ofertado deberá mantenerse disponible durante toda la etapa de selección y ejecución contractual. No obstante, cuando medien circunstancias constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones debidamente justificadas que no sean imputables al contratista, podrá autorizarse el cambio de sede, siempre que la nueva instalación acredite condiciones técnicas, operativas y de capacidad iguales o superiores a las inicialmente ofertadas, previa aprobación escrita del supervisor del contrato.

La Entidad, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como de las facultades de verificación previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que considere necesarias para constatar la existencia, disponibilidad, capacidad operativa, infraestructura, condiciones de

	seguridad y demás aspectos relacionados con la información suministrada por el proponente. El taller ofertado deberá contar con áreas de trabajo debidamente organizadas, señalizadas y demarcadas, garantizando condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, deberá disponer de zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento seguro de vehículos, motocicletas, equipos y personal sin afectar el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento. Las instalaciones destinadas a la ejecución del contrato deberán contar con áreas cubiertas y adecuadas para la prestación del servicio, garantizando la protección de los vehículos y motocicletas frente a condiciones climáticas, factores ambientales y riesgos operacionales. En ningún caso se aceptarán espacios improvisados o que no garanticen condiciones mínimas de protección, seguridad y custodia de los bienes entregados por la Entidad. Una vez culminadas las actividades de mantenimiento, los vehículos y motocicletas deberán permanecer dentro de las instalaciones habilitadas por el contratista o en áreas destinadas para tal fin, sin afectar la movilidad vehicular o peatonal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Los talleres deberán cumplir y presentar los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como son: las disposiciones relacionadas con uso del suelo, matricula mercantil vigente, comunicación de apertura, seguridad industrial, gestión ambiental, manejo de residuos peligrosos. Esto sin desconocer que es obligación del contratista (taller) de mantener vigente y disponibles los demás requisitos que regulan el ejercicio de actividades económicas relacionadas con el mantenimiento automotriz y que pueden llegar a ser requeridos por las autoridades de Policía o Sanitarias. Una vez presentada la propuesta, la Entidad podrá realizar visita técnica a las instalaciones ofertadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, con el fin de verificar la infraestructura, capacidad operativa, disponibilidad de áreas de trabajo, herramientas, equipos y demás condiciones ofrecidas por el proponente. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes, y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad técnica y operativa requerida para la ejecución del contrato. En consecuencia, la no acreditación de la infraestructura mínima exigida o la imposibilidad de verificar las condiciones ofrecidas dará lugar al rechazo de la propuesta por incumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso." En consecuencia, la no acreditación de la infraestructura mínima exigida, la imposibilidad de realizar la verificación por causas atribuibles al proponente, la inexistencia o indisponibilidad de las instalaciones ofertadas, o la comprobación de información inexacta o inconsistente respecto de las condiciones ofrecidas, dará lugar al rechazo de la propuesta por no acreditar la capacidad técnica mínima requerida para la ejecución del contrato. La infraestructura ofertada constituye un requisito habilitante técnico indispensable para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de los bienes de la Entidad y la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. El comité evaluador técnico dejará constancia documental de la visita realizada mediante acta, registro fotográfico y demás soportes que considere pertinentes. Dichos documentos harán parte integral del informe de evaluación y servirán de		

fundamento para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

Durante la visita se verificará que el establecimiento se encuentre habilitado y en funcionamiento, y que dispone de la infraestructura, personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto de la presente contratación.

Los proponentes podrán ofertar una (1) o más sedes para la atención de los lotes objeto del proceso, siempre que acrediten la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales. La Entidad verificará que la capacidad instalada ofrecida corresponda razonablemente a las necesidades del parque automotor objeto del contrato y a las cantidades estimadas de servicio.

18

El oferente deberá garantizar que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador deberá verificar a través de visita técnica que los oferentes cuenten con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1 (VEHICULOS)

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Videoscopio automotriz	Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible	1
3	Estetoscopio mecánico	Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos	1
4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	1
5	Dispensador neumático de valvulina	Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales	1
6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
8	Grúa para desmonte de motores	Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores	1
9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	3
10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
12	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
13	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
14	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible	1
15	Equipo de	Equipo de soldadura por arco	1

	soldadura eléctrica	eléctrico para reparación de piezas metálicas	
16	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
17	Elevadores electrohidráulicos para vehículos	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos	15
18	Sacatocos	Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes	1
19	Enderezador de chasis	Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis	1
20	Cabina de pintura presurizada	Sistema cerrado para aplicación profesional de pintura automotriz	1
21	Kit de pistolas para pintura	Herramientas neumáticas para aplicación de pintura automotriz	1
22	Lámpara de secado infrarrojo	Equipo para aceleración del secado de pintura automotriz	1
23	Zona de basamento automotriz vertical	Área equipada para preparación de superficies antes de pintura	1
24	Laboratorio de colorimetría	Sistema de mezcla y formulación de pinturas automotrices	1
25	Lijadora neumática	Herramienta neumática para preparación de superficies	1
26	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	0
27	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1
28	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
29	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1
30	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
31	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
32	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de rines	1
33	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	0
34	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1
35	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1
36	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 2 (MOTOCICLETAS)

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Dinamómetro de rodillo	Equipo de medición de potencia, torque y rendimiento, sin necesidad de retirar el vehiculó de las instalaciones del taller.	1
3	Analizador de baterías	Equipo de verificación del estado de la corriente y tensión nominal de una batería	1
4	Engrasadora	Equipo para aplicación de grasa	1

		neumática	a presión en componentes mecánicos		
	5	Probador de bujías	Equipo de verificación del funcionamiento y conductividad de la bujía	1	
	6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1	
	7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1	
	9	Scanner automotriz	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas	1	
	10	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1	
	11	Elevadores electrohidráulicos para motocicletas	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de motocicletas	5	
	12	Taladro de árbol	Herramienta especializada para mecanizado de piezas de diferentes materiales.	1	
	13	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1	
	14	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3	
	15	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1	
	16	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1	
	17	Equipo de despinchado de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	2	

Nota: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.

19	**FACTURACIÓN** El futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el futuro contratista. El futuro contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
20	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo		

	Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: • Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios • Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. • Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. • Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (*Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18*). • En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. • Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. **Nota 1**: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. **Nota 2**: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que está en trámite y se haya realizado con mínimo cinco días antes de la apertura del proceso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".,*		
21	**SERVICIO DE GRUA:** El Oferente debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y municipio de Soacha, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		

Nota 1: la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada con el fin de constatar el contenido de la misma.

Nota 2: los documentos aportados por medio de la plataforma SECOP II, deberán ser presentados en formato PDF, sin encriptación, cifrados o contraseñas, para que puedan ser verificados por parte del comité evaluador y los demás oferentes, con el fin de garantizar el principio de igualdad, publicidad y transparencia dentro del proceso de selección.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. con el objeto contractual del presente proceso contractual.
2. Certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.
3. Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
4. Realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.
6. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de la MEBOG, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de acuerdo al numeral 8 (**prioridad en la atención**), de las condiciones técnicas mínimas habilitantes.
9. No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
17. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Metropolitana de Bogotá (Presentar al supervisor de contrato certificado de

disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

18. El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato.
19. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo.
20. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento equipo automotor, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantías exigidas por la Policía Metropolitana de Bogotá.
21. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto, deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.
22. Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.
23. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar
24. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse la certificación bancaria.
25. El CONTRATISTA debe mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo el estándar uno del sistema de habilitación.
26. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Presentar facturación que cumpla con los requisitos legales vigentes (facturación electrónica), certificación actualizada de los pagos de los aportes parafiscales establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certificación de pago a los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
28. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.
30. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista manifestará de tales circunstancias a La Metropolitana de Bogotá a la menor brevedad para que en mutuo acuerdo se llegue a una solución inmediata.
31. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
32. Los elementos y materiales que se utilicen para la ejecución del contrato deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
33. El supervisor del contrato rechazará cualquier suministro o servicio que a su juicio no cumpla con las normas aplicables o con las especificaciones descritas para el desarrollo de la actividad.
34. Los funcionarios del contratista, encargados de ejecutar el contrato contarán de forma obligatoria con elementos necesarios que el supervisor del contrato exija, y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana.
35. El Contratista dará cumplimiento estricto a la prestación de los servicios adicionales ofrecidos en los criterios de ponderación técnica adicional, los cuales correrán a su cargo y cuenta, es decir, no generarán costos a la entidad CONTRATANTE, y presentará soporte de su otorgamiento en cada actividad.
36. Una vez finalice el contrato, deberá presentar un informe escrito al supervisor, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
37. Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042

del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*".

38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO (EJEMPLO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

CONTRATO DE Nro. XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA XXXXXXXXXXXX, NIT. XXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES EL *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA".*

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de subasta inversa en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.* OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar los servicios de mantenimiento para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:* LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.**QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del

CONTRATISTA: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 055 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

IT Board
3123908082